

YERBA BUENA, 17 AGU 2022 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 10624

VISTO: El Expte. Nº 1.328-M17-M-17, mediante el cual la Sra. Nadia Celina Medina, D.N.I. Nº 35.192.127, solicita ayuda económica para la adquisición de una casilla prefabricada; y

CONSIDERANDO:

5M-

Que en el citado Expte. ha recaído la Resolución Nº 025/2018, donde se le otorga a la Sra. Medina la casilla solicitada;

Que la referida Ayuda Económica no se hizo efectiva y ante la consulta formulada por la Secretaría de Hacienda, a fs. 42 obra informe Socio-Habitacional actualizado emitido por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, avalado por la Sra. Sub-Secretaria de Políticas Sociales, en el cual se refiere que la necesidad de lo solicitado persiste;

Que a fs. 43 interviene el Sr. Jefe de Gabinete sin formular objeciones, dándole continuidad al presente trámite;

Que a fs. 48 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 338.000.- (pesos trescientos treinta y ocho mil), determinado en base a las cotizaciones incorporadas a fs. 36 y 47 y con la siguiente observación: "Se adjudica Distribuidora F&F: – Total: 338.000,00";

Que a fs. 50 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, aconsejando hacer lugar a lo requerido y encuadrando la situación en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24), y la compra de la casilla solicitada en la Ordenanza N° 1299/03, en su Artículo 5° y sus modificatorias;

Que a fs. 51 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 51 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo solicitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaria de Hacienda a fs. 52 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, señalando las medidas a introducirse en el mismo:

Por ello, y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

200000 2000

17 AGO 2022

ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin Efecto la Resolución Nº 025 de fecha 16 de Febrero de 2018, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: OTORGASE una Ayuda Económica por hasta la suma de \$ 338.000.- (pesos trescientos treinta y ocho mil), a la Sra. Nadia Celina Medina, D.N.I. N° 35.192.127, con domicilio en calle Las Higueritas N° 2.200, Yerba Buena, Tucumán, para la compra de una casilla machimbrada de 30 m2 con techo de chapa de zinc, con armado y flete incluido, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DISPONER que a través del Dpto. de Compras se arbitren los medios necesarios para realizar la Compra Directa de la casilla machimbrada detallada en el Cuadro Comparativo de Precios que obra a fs. 48 del Expte. Nº 1.328-M17-M-17, en la Firma "Distribuidora F&F" – de Fernando S. Prado, Cuit 20-32110803-3, con domicilio en calle México Nº 3.800, San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 338.000.- (pesos trescientos treinta y ocho mil), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejos de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 5º y sus modificatorias, para su posterior entrega por parte de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: Regístrese en el Libro Único de Decretos COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-

Sm.-

LIC. PABLO MACCHIAROLA SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO/CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPACIDAD DE YERBA BUENA

2/2